



CAPITULO 14. ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN EN EL CENTRO.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO



CAPITULO 14. ADMINISTRACIÓN DE MEDICACIÓN EN EL CENTRO.

Teniendo en cuenta las conclusiones de la Comisión Mixta Médicos E.O.E. y Asesoría jurídica Médica que parten del siguiente marco legal:

- Código Penal, artículos 195, 196 y 412
- Código Civil, artículos 1902 y 1903.
- Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública, artículo 139 y ss
- LO 1/1966, artículos 12 y ss. • L.O.D.E., artículo 6.1.
- Informe 463/97-B de la obligación de suministrar por los docentes de la CECJA medicamentos a alumnos en caso de urgencia médica. Existen tres casos claramente diferenciados:
 - Ante un accidente o emergencia: en la que se prestarán los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno/a y que no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier ciudadano/a y trasladar y acompañar al alumno/a al Centro de Salud más próximo o avisar a los Servicios Médicos de Urgencias (112).
 - Ante una crisis de la enfermedad preexistente: Conocidos los casos por información previa de la familia se seguirá el siguiente el protocolo establecido en el Portal/Página de la Consejería de Educación “Escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas u otras enfermedades” <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion-segura>
 - Administración de medicamentos en el ámbito escolar en el resto de los casos: Conocidos los casos por solicitud previa por parte de la familia, se seguirá el siguiente protocolo:

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS
C/ Camino de Gelves s/n
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41008337

- 1.- la familia informará a la tutora o tutor, por escrito, la administración del medicamento en cuestión. Para ello adjuntará a la solicitud el informe del pediatra o especialista correspondiente donde se especifique la prescripción del medicamento. Este informe deberá incluir el nombre del medicamento, presentación, vía de administración, dosis y cualquier información que pueda ser de interés sobre el paciente (posibles interacciones, efectos secundarios,...).
- 2.- La tutora o tutor pasará esta solicitud a Jefatura, quién incorporará a este alumno al listado de alumnos con necesidad de atención. Comunicará toda la información recibida por la familia del alumno/a al equipo docente e informará al médico y orientador-a del centro.
- 3.- El Orientador/a se pondrá en contacto con el E.O.E., para solicitar una información más profesional, si lo precisa, sobre las actuaciones concretas a seguir. Esta información la trasladará al tutor/a y resto de profesorado del Equipo Docente correspondiente.
- 4.- La Jefatura de estudios tendrá una reunión con el tutor-a legal del alumno para que con sus propias palabras nos haga una definición de los síntomas previos y la manera de actuar. Al igual que firmar la autorización para poder colgar si así lo desea la foto de dicho alumno-a en la clase del mismo, para que todo el profesorado que entre a sustituir sepa que existe ese caso.

En el caso que la administración del medicamento requerido esté asociado a ciclo horario, se solicitará a las familias que procuren hacer coincidir dicha administración con el horario de permanencia del alumno/a en el hogar familiar.

Además, se atenderá a lo indicado en el protocolo establecido en el Portal/Página de la Consejería de Educación “Escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas u otras enfermedades”.

Este curso contamos con una enfermera de referencia, que ya forma parte de nuestro Centro junto con el médico del EOE que seguirá teniendo sus funciones.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

- Servicio Andaluz de Salud. Funciones y competencias de las enfermeras referentes en centros educativos (2021)

- 1) Las enfermeras cuenta con la preparación y competencias para intervenir sobre la salud de la población en los entornos educativos.
- 2) Participar activamente en los equipos de promoción de salud de los centros educativos.

3) Planificar intervenciones específicas de prevención de enfermedades, así como en promoción de la salud según lo priorizado con los centros educativos

4) Intervenir mediante la gestión de casos en el alumnado relacionados con problemas de salud. Será función de las ERc realizar la gestión de casos cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento o realización de plan de cuidados, incluyendo intervenciones directas sobre los mismos, así como con la familia y el profesorado si fuera necesario. La gestión de estos casos estará a su vez en coordinación con el equipo de atención primaria u hospitalaria según precise.

- Identificar al alumnado con alergias y enfermedades que requieran de administración urgente de fármacos y/o actuaciones para controlar los problemas urgentes: crisis convulsiva en epilepsia, hipoglucemias en diabetes, anafilaxia en alergias, entre otras.
- Coordinar, dentro del horario lectivo, los recursos asistenciales disponibles, teniendo además la capacidad de informar al profesorado y las familias para abordar de la manera más eficiente las potenciales complicaciones y/o reagudizaciones de los problemas de salud del alumnado con algún tipo de problema de salud específico.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com